REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

CLASE DE PROCESO	**VERBAL – LIQUIDACION DE SOCIEDAD**
DEMANDANTE	**MARIBEL ANGULO VALENCIA**
DEMANDADO	**OCULASER SAS- CENTRO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS – EN LIQUIDACION**
RADICADO	**23-001-31-03-004-2020-00059-00**

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir al liquidador designado en este asunto HERNAN ANDRES ARCINEGAS LUNA con CC 1098624086 para que se pronuncie acerca de su nombramiento al interior del proceso.

Revisado el plenario, se advierte que en efecto el mencionado auxiliar de la justicia no se ha pronunciado acerca de su acepta o no la designación realizada en auto adiado 2-mayo-2023 motivo por el cual se le requerirá para concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al doctor HERNAN ANDRES ARCINEGAS LUNA con CC 1098624086 quien fue designado como liquidador para la sociedad OCULASER SAS para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87cca454905c683a0d0759ba883feae0e24838f8cd3f18d60739c1b09c037e2**

Documento generado en 20/11/2023 01:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica